

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **10**

Cuaderno No. **274**

Año 1805.

No. de hojas útiles 4.

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a las Cofradías de Jesús María y José, N. S. del Tránsito, y de la Candelaria y de la Caridad, a cargo del Mayordomo Salas, José de, durante el tiempo de 1805 y que se vuelve a presentar al Juez con los equivocados corregidos en las respectivas cuentas.

RA-300 12

ca. 17

do. 232

ff. 4 ✓

16/00-423

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-.....



José de Salas Mayordomo de las de Jesús
Un quartillo. Dad¹

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

José de Salas
de Comendador.

Yo José de Salas Mayordomo de las de Jesús
España, y José, miestra Ma del Francito, de la
Cataluña, y de la Caridad, en la mejor forma
de Dio. ante V. S. Dios: que habiendo presenta-
do las Cuentas de dnas. advocas. ^{me} Correspond^{tes}
al año proximo ant.^{or} para su aprobacion, pasa-
ron al Contador Precisor, quien produjo sobre
cada una lo q. consta de sus Respectivos Infor-
mes de 19 - 21 - 23 - y 26 de Mayo de este año.

Con vista de ellas V. S. se sirvió dis-
poner se me devolviesen las Cuentas para su
V. Forma, y contextaz. ^{on} en cuya virtud he prac-
ticado nuevo examen de ellas poniendo áll pie
de cada una la correspond. ^{te} Nota V. relativa á los
equivocos advertidos p. el Com. ^{do} Comision. á lo
que el padeio en el V. conoim. ^{to} que hizo, y he
manifestado la legitima V. C. de cada Cuen-
ta en su Respectiva Nota á que me V. Comito es-
penando de la notoria integridad de V. S. la

555
correspondiente a probacion de todas.

Cierta es, que por Casual ol-
vido faltaron algunos docum.^{to} de Data en
las Cuentas de 8 Cofradias de Tránsito, y Te-
sus Itania; pero mi honor no puede si-
lenciar el dolor que me causa la malso-
nante expresion del Revisor q. en sus In-
formes y Relativos a ellas a firma haver he-
puesto de mas a mi favor esas Partidas de
abono que carecian de Comprobanter, temi-
endo el a la vista las Respectivas Planillas
en que todos se comprenden hasta con
la particularidad de estar alli sumados sus
importes, por cuyas Circunstancias no de-
bia dudar de la existencia de esos docum.^{tos}
ni de la prontitud con que serian entrega-
dos, luego que por ellos se Recombiniese a
la Trayectoria de mi Cargo; pero omitia
el Revisor este paso prop.^o Seru Oficio, y
aprovechandose de la Ocasion de un Casual
Olvido, malquistar mi Conducta suponién-
do en sus Informes que me hago abonos
excesivos, y con esta falsedad sin el juram-
iento de las Cuentas hasta Venir en
ellas quinientos sobranter con perjuicio de
mis Intereses, y conocida ofensa de mi ho-
nor, ha sido un procedim.^{to} muy ligero, y
para mi muy sensible.

En esta clase de Cuentas es discutible la tardanza ó falta de qualquiera Documento por que su consecucion depende de la dilacion de los Cobradores. Esto á toda hora estan en la incesante Lanza de sus Cobranzas que no pueden abandonar un momento por que en la vigilancia consiste la utilidad de ellas, de las Confradias, y la mas leve distraccion resultaria en perjuicio de ambas. El Mayordomo les acompaña con eficacia (y aun con fastidiosa Repeticion) el Voco de los Compradores; pero los miserables en medio de sus fatigas, privandose de los cortos momentos del descanso para descansar, las mas veces se acitan sin fruto por que el Paneco este ausente, ocupado, enfermo, ó Vocado, y assi, no solo no deve notarse qualquiera falta de Documento sino que causa admiracion el considerable numero de los que se acompañan con las Cuentas, á vista de tantas dificultades para conseguirlos.

Tambien es muy comparable que temiendo á la vista el Cont. Comisionado las Plomillas de los Cobradores, y á ellas unidos (como se ha dicho) todos los Compradores de gastos sumados sus importes, y con la debida distincion ó separacion puesto el salario que perciben, á firme en su Informe de la Cuenta de Terro. Istania, que al Cobrador



En querrello.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

D^o Jose Cuadros no le satisfizo integro los sueldos de Junio y Octubre, (suponiendo a el parecer) que lo quite \$ n. en el primer mes, y 6. en el segundo, fundandose el Previsor en que las Partidas Relativas a dichos Tiempos sentadas a f^o 227.^{8a} y 229. carecen de esos abonos anni faron, y para scultar el Tal qual aixe que me Resulta de los equibocos con q. me onabo o pensudico supone que no lo abone al Interesado, para que de ello se infiera que lo lo utilice, por que las ideas del Previsor segun el Tenor de sus Informes parece que solo se dirigen a hacer sospechosa mi Conducta y Espeto de que el entendim. mas limitado y escaso de intelio. en sueltas, en el num. que vea que el Cobrador en su Planilla se da por satisfecho de todo el Salario, y q. la Partida de la Cuenta no esta igual a la de la Planilla, conveca immediatam. q. el Mayor como es el pensudicado en la falta q. causa la Diferencia.

No Cango la Consider. en la multitud de Letras de expresiones vicariantes que viene en dho. Informe suponiendo q. la

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Data de la Demostraz. final de 1730. de
 mi Cuenta es de 22225. p. 61. n. quando so-
 lo es de 22222. con 1. Tampoco hago caso de
 q. haya dicho que los datos del Cob. form.
 en el mes de Dic. solo son de 346 p. 1. n.
 siendo de 373. con 7. como consta de su Pla-
 nilla y Docum. ni menos para la atencion
 en que afirmo que en lugar de abonarme es-
 ta cantidad me aboné la de 625. deviendo decir
 la de 652. que fue el verdadero equiboco q. co-
 meti como parece a f. 229. ^{ta} Todo lo desprecio
 por que es inconduz. a lo substancial de la
 materia, y no lastima mi honor, pero no
 puedo prescindir del dolor que me Causa q. p.
 atribuirme el Previsor hasta la vergonzosa no-
 ta de la ineptitud, en su Informe de la Cuen-
 ta del Fransito, supone que cometi el error
 de abonar al Cobrador D. Jose Salazar su sa-
 lario del mes de Abril con el exeso de 1. pero
 2. n. lo qual es falcedad, por q. haciendo V. con-
 tado unicamente los 90. q. constan de su Planilla
 n. 153. a q. es referente la Partida de Cas-
 op de f. 293. de dha. Cuenta, percivio inte-
 gres los 22. con 4. q. constan de la Partida de

Data de 1798ta los mismos q. le corres-
pondieron a razon de solos 2. v. en cada
peso, por no haver ascendido a 100. p. la
cobranza que es quando se les abara el
Real p. peso, y 10. de gratif. y como el
Previsor no honra esta practica, y debe
tenerla muy puer. ^{te} Respecto de q. p. ional
caso en años anteriores fue amonestado
en el auto aprobatorio en una Cuenta de las Co-
fradias de mi Cargo, por tanto el insis-
tir oy en lo mismo con tan visible fal-
ta de verdad es un manifiesto deseo de
Calumniar mi Conducta.

La misma irregular inten-
cion parece brota el hecho de abultar con-
siderablem. ^{do} el Contador Comision. ^{me} en ^{me} ^{te}
mas con la inutil y dilatada intradue. q.
en ellas hace, de los equibocos y Formados
en las Notas por q. debio unicamente contra-
erse a puntualizar los q. en ella huviere
de omitido, y con solos estos fixar sus
Jugam. ^{to} hasta Resultar con la debida
exactitud el firral estado de cada Cuenta;
pero en contrario procedim. ^{to} parece dixi-
do a multiplicar defectos que no hay,
que a primera vista figuran al Mayor
como inutil, y sospechosa en Conducta.

RAVON
ONDO II
ONDO Y

Omito por ahora extenderme a otros
^{tos} deseariam. que V. Excmo. p. a ocasion mas oportu-
 tura, y son no menos dignos de notarse
 q. los manifestados. Lo mismo estos me han
 tan p. a Recusar al Com. ^o Previsor, tambien
 omito hacerlo, contentandome con suplicar
 a V. se digna tener la bondad de prevenir
 le omita en sus Informes la indecorosa expresion
 de q. pongo de mas a mi favor Partidas,
 solo por que de ellas falte el Compro-
 vante q. debe pedir en forma a la Mayordomia
 de mi Cargo, y que usualm. se abstenga
 de incluir todo equiboco V. Excmo. en
 Nota, y Caso de que quiera sostener sus
 hechos con agrario mio; dame V. el traslado
 correspondiente para pedir lo q. a mi de-
 recho combenga, como protesto hacerlo en
 justa defensa de mi honor. Por todo lo qual.

A V. pido y sup. ^{co} q. haciendo p. V. Excmo. y
 meream. ^{te} presentadas con todos sus Docum.
 y oportunas Notas (que V. produzco) las Rese-
 nidas Cuentas de mi Cargo, se sirva apro-
 balar en la forma acostumbrada, mandando
 hacer como en ellas se expresa, en Just. ^a q.
 espero de la notoria integridad de V. Lima 16,
^{de} ~~1805~~ 1805.

José de Salas


14



El querillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.